



PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA: INSTRUMENTO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL PAÍS

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la República es una herramienta fundamental en la gestión económica y financiera de cualquier país, dado que en este se reflejan las proyecciones de ingresos y gastos de un gobierno para un periodo determinado. Su naturaleza integral abarca las diversas fuentes de financiamiento tanto internas como externas, la asignación de recursos y la definición de políticas fiscales, desempeñando un rol esencial en la estabilidad y desarrollo sostenible de una nación.

En este instrumento de política fiscal no sólo se detalla la previsión de los ingresos que el gobierno espera percibir durante un periodo que, por lo general, es de un año, sino que también las posibles fuentes de financiamiento, internas y externas (Deuda Pública), que serán empleadas para alcanzar los montos de gasto en inversión pública proyectados, se establece cómo se asignarán esos recursos para cumplir con sus responsabilidades y metas orientadas a proveer a la ciudadanía los bienes y servicios públicos que demanda, tales como salud, educación, gestión del medio ambiente, cultura, seguridad social, entre otros mandatos definidos en las leyes magnas de cada país.

Desde una perspectiva de control de las finanzas públicas, el Presupuesto es un instrumento estratégico, en donde se establecen los límites y directrices para los gastos gubernamentales, desempeñando un papel relevante en la prevención de los déficits que podrían desencadenar en inestabilidad fiscal. La ejecución efectiva de un presupuesto debidamente gestionado es esencial para mantener la confianza de los inversores, tanto nacionales como extranjeros, así como de ciudadanía en general.

A través de este instrumento, los gobiernos pueden identificar las áreas críticas que requieren financiamiento y con ello las prioridades que se pretenden alcanzar durante un ejercicio fiscal determinado, siendo su objetivo

principal gestionar y distribuir los recursos de manera eficiente para propiciar el bienestar de toda la población. Es por ello, que no sólo debe verse como una herramienta de asignación de recursos, sino también como un impulsor del desarrollo económico, dado que, en él, se pueden orientar fondos hacia proyectos y programas de inversión productiva y social, fomentar la creación de empleos, impulsar la innovación, fortalecer la competitividad del país, además de que constituye la base para abordar los desafíos sociales, reducir desigualdades y mejorar la inclusión social y económica.

Es importante considerar que la transparencia y rendición de cuentas deben ser principios esenciales para la administración gubernamental, y el Presupuesto desempeña un rol en ambos aspectos, en especial cuando se detallan claramente las fuentes de financiamiento y como se asignarán los recursos. Además, no hay que obviar que su adaptabilidad ante los desafíos económicos es clave, ya que permite al gobierno ajustar sus prioridades de gasto, buscar nuevas fuentes de endeudamiento y responder de manera efectiva ante crisis económicas, desastres naturales y otras eventualidades, contribuyendo así a la resiliencia económica a largo plazo.

En Honduras, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la República tiene como su principal sustento lo establecido en la Constitución de la República, en específico, en el Título VI: “El Régimen Económico”, Capítulo VI “Del Presupuesto” que estipula en los artículos del 361 al 372 que es el presupuesto, los recursos financieros que posee el Estado, los usos y límites a los que deben someterse los ingresos y también quienes son los responsables de la aprobación y supervisión presupuestaria.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras es aprobado por el Congreso

Nacional cada año y está sujeto a la normativa legal del país, como ser: a) Constitución de la República de Honduras; b) Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y Normas Técnicas; c) Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; d) Ley de Responsabilidad Fiscal; e) Normas de Cierre Contable, y; f) Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2023-2026.

La Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y Normas Técnicas (Decreto No. 83-2004), viabiliza lo establecido en la Constitución de la República en cuanto al procedimiento para su preparación, elaboración, ejecución y liquidación, además de proponer la

simplificación y racionalización de los diferentes procedimientos administrativos, así como la delimitación de sus funciones y la asignación de responsabilidades de cada servidor público y los mecanismos para transparentar el uso de los recursos públicos, entre otros.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República se define, aprueba, ejecuta y liquida a través de un proceso llamado Ciclo Presupuestario que está conformado por una serie de etapas sucesivas que deben cumplirse en un plazo determinado que, en el caso de Honduras, comienza desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Figura 1. Etapas del Ciclo Presupuestario en Honduras



Fuente: SEFIN (2023).

La Formulación es el momento en que se planifican los ingresos y gastos que se tendrán dentro de un periodo de tiempo, generalmente un año, siendo elaborado por las instituciones del sector público, pero rectorado por la

Secretaría de Finanzas junto a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, según mandato del Poder Ejecutivo. La Aprobación sucede cuando la mayoría de los diputados votan en el Congreso Nacional, para

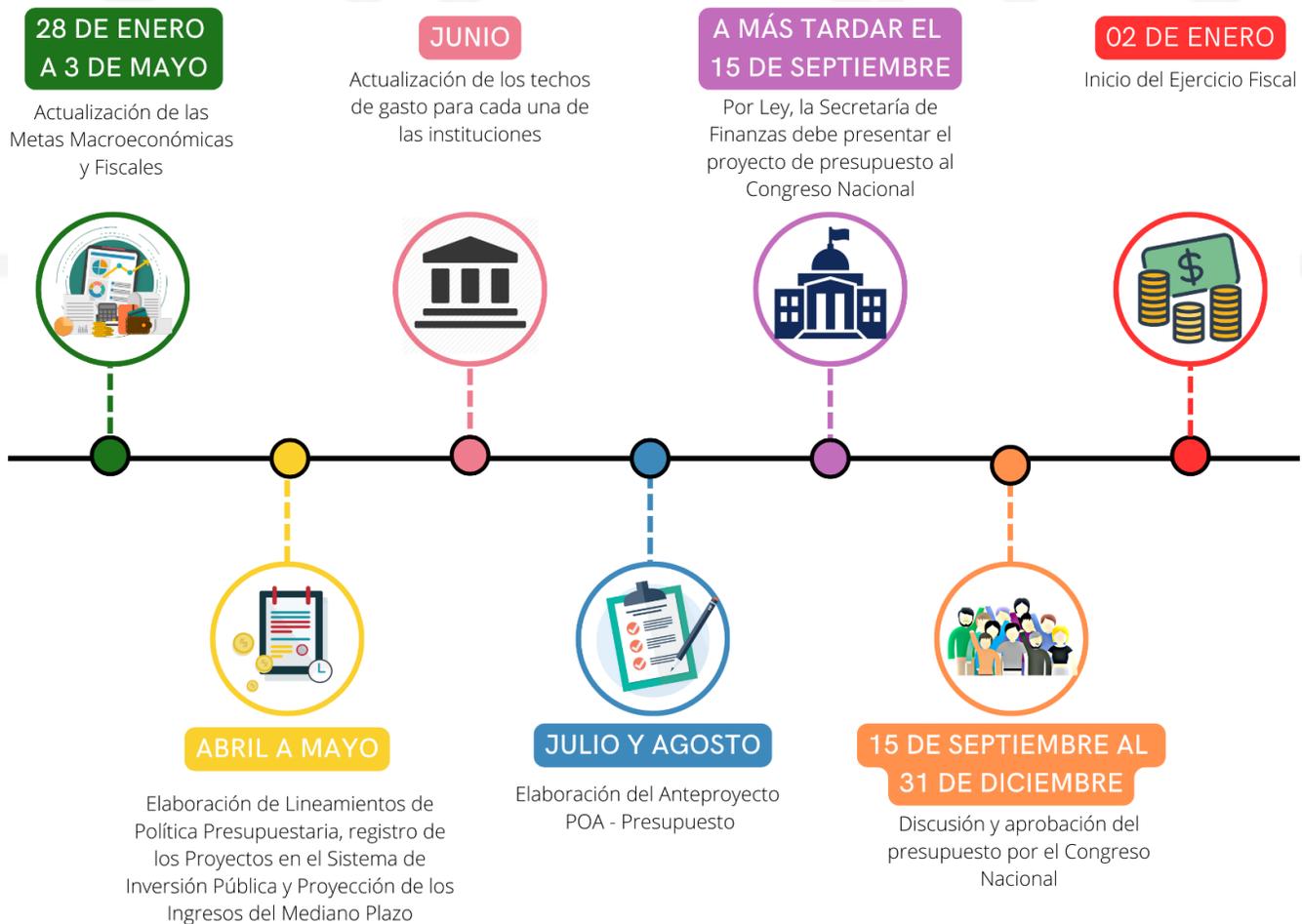
aprobar la propuesta de presupuesto enviada por la Secretaría de Finanzas. La Ejecución es la etapa en donde se gastan e invierten los recursos aprobados por el Congreso Nacional en programas, proyectos y actividades, siendo cada institución del Sector Público quien ejecuta los recursos que le fueron asignados.

El Seguimiento y Evaluación es el momento en que se evalúa los niveles de ejecución del gasto de las instituciones del sector público, siendo responsable de esta actividad, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Y, la Liquidación y

Rendición de Cuentas es la etapa de cierre del gasto público, en esta se presenta el comportamiento de los ingresos y gastos de cada institución del Sector Público durante un año.

Para la etapa de Formulación se aplica un cronograma de trabajo que establece tiempos y responsabilidades para las instituciones participantes del Poder Ejecutivo, específicamente la Presidencia de la República y las diferentes Secretarías de Estado, así como las Instituciones Descentralizadas, labor coordinada por la Secretaría de Finanzas quien lo envía al Congreso Nacional para su discusión y aprobación final.

Figura 2. Cronograma de Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República



Fuente: SEFIN (2023).



De acuerdo con datos de la Secretaría de Finanzas (2023), el Presupuesto General de la República del Sector Público no Financiero (incluye Administración Central e Instituciones Descentralizadas) ha presentado, en el periodo de 2010 a 2023, un crecimiento promedio del 9.4%, siendo el 2014 el año con el mayor incremento que fue del 14.1%. Comparativamente, desde 2010 este se ha incrementado en más de 270,500 millones de Lempiras representando un variación del 221.8% con relación a 2023.

Por su parte, el Presupuesto de la Administración Central ha mantenido un crecimiento del 10.0% en promedio,

durante este mismo periodo, asimismo, este concentra el 57.0% del Presupuesto del Sector Público no Financiero. En los últimos años, se resalta el pago del servicio de la Deuda Pública, la masa salarial y el gasto en Defensa y Seguridad, desplazando las necesidades socioeconómicas prioritarias de la población, lo que se refleja en que el gasto social destinado a educación y salud haya disminuido como porcentaje del PIB, pasando el primero a representar de un 7.24% en 2010 a un 4.68% en 2021, mientras que el segundo no ha superado el 3.0% desde 2010 (UNAH, 2023).

Gráfico 1. Evolución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 2010 - 2024



Fuente: SEFIN (2023).

*/ Presupuesto pendiente por aprobar.

En este contexto, es importante considerar la reciente baja ejecución del Presupuesto, ya que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Finanzas, para octubre de 2023, la ejecución presupuestaria fue del 66.7% para el Sector Público no Financiero y del 63.9% para la Administración Central, lo que podría representar una ventana de oportunidad para la reestructuración del gasto público.

Para que el Presupuesto General Ingresos y Egresos de la República se convierta en una verdadera herramienta de desarrollo, es necesario que se articulen los esfuerzos del gobierno a través de las diferentes Secretarías de Estado, para la implementación de las estrategias establecidas, priorizando las necesidades socioeconómicas del país, y procurando la ejecución transparente y eficiente de los



recursos del Estado. Es por ello que, se recomienda lo siguiente:

- 1. La asignación de recursos debe realizarse de acuerdo con las necesidades del país**, en esencial, priorizar la inversión en áreas críticas como educación, salud, seguridad ciudadana, infraestructura e innovación productiva, dado que estas pueden generar mejores condiciones de vida a largo plazo para la población.
- 2. Es fundamental que se mantengan un seguimiento constante de los niveles de ejecución presupuestaria en relación con el gasto programado.** Esto permitirá una gestión más efectiva de los recursos públicos, además que se podrán atender a tiempo las diversas metas programadas.
- 3. Reforzar las capacidades de gestión fiscal de los funcionarios públicos, de forma que se promueva una administración más eficiente y eficaz** del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la República, lo que a su vez permita contribuir a un desarrollo económico y social sostenible.
- 4. Dinamizar el círculo de la inversión pública y procesos de compras del Estado mediante la revisión del marco legal que lo rige**, especialmente, de la Ley de Contratación del Estado y mejorar la capacidad operativa de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- 5. Se debe contar con un plan estratégico y las partidas presupuestarias correspondientes** orientadas a atender de manera oportuna e inmediata los sucesos recurrentes provocados por el cambio climático, desastres naturales y crisis emergentes surgidas por factores externos al normal desenvolvimiento de la economía.

- 6. Implementar procesos de ejecución y control presupuestario, mediante la implementación de tecnologías innovadoras** que permitan la realización de acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento del Gobierno Digital, con una plataforma de amplio acceso a los diferentes sectores de la sociedad.
- 7. Para cubrir la persistente brecha entre ingresos y gastos (déficit fiscal) se tendrá que continuar recurriendo a negociaciones de nueva deuda** tanto externa como interna, la que debe orientarse de acuerdo con las prioridades del país, negociándola bajo las mejores condiciones y estar enmarcada en términos concesionales de montos, periodos de gracia, plazos y tasas de interés.

Promover un Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que sea una herramienta para impulsar el desarrollo debe de ser una meta de país sujeta a políticas públicas de Estado, diseñadas y orientadas bajo reglas claras y transparentes, amparadas en el respeto a la Constitución de la República y procurando la participación y consenso de todos los sectores de la hondureñidad en las diversas etapas del ciclo presupuestario.

Bibliografía

- Secretaría de Finanzas (2010-2023). Memorias Institucionales Anuales.
- Secretaría de Finanzas (2023). Ejecución Egresos a Nivel de Instituciones. De <https://www.sefin.gob.hn/inteligencia-de-negocios-bisefin-ni/>
- Secretaría de Finanzas (2023). Proyecto Presupuesto Ciudadano 2024. De <https://pciudadano.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2023/10/PROYECTO-PRESUPUESTO-CIUDADANO-2024.pdf>
- Secretaría de Finanzas (2023). Presupuesto Ciudadano. ¿Cuál es el Proceso Presupuestario? De <https://www.sefin.gob.hn/presupuesto-ciudadano/>